



**Método Alterno:** **Mediación**  
**Expediente IJA:** [REDACTED] / [REDACTED]  
**Expediente:** **05/2021-E**

**I.- PROEMIO:**

Zapopan, Jalisco a **29** veintinueve de noviembre del **2021** dos mil veintiuno.  
 A las **18:00** dieciocho horas.

**Centro Privado de Prestación de Servicios de Métodos Alternativos  
 Paz y Reconstrucción del Tejido Social Asociación Civil  
 Acreditación 249 doscientos cuarenta y nueve**

**RICARDO ALONSO ÁLVAREZ ROBLES**, Prestador de Servicios de Métodos Alternos con número de certificación **1065** mil sesenta y cinco ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, actuando de conformidad con lo dispuesto por los artículos **5, 5 Bis, 60, 63, 67 y 69** de la Ley de Justicia Alternativa, **8, 404 fracción I, 406, 406 Bis, 432, 434, 439, 440, 442, 442 Bis, 452, 555, 560, 565, 567, 573 y 585** del Código Civil del Estado de Jalisco, **764** del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, **42, 43 y 44** del Reglamento Interno del propio Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación **18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26**; en funciones de prestador de servicio, del asunto registrado bajo expediente número **05/2021-E**, tramitado ante el Centro Privado de Prestación de Servicios de Métodos Alternativos Paz y Reconstrucción del Tejido Social Asociación Civil con número de acreditación **249** doscientos cuarenta y nueve ante el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con domicilio ubicado en la calle Arenque número **2751** dos mil setecientos cincuenta y uno de la colonia Loma Bonita en el municipio de Zapopan, Jalisco, manifiesto y hago constar:

**II.- DE LAS PARTES CONVENIENTES:**

Que han comparecido de manera conjunta y voluntaria por una parte **N1-ELIMINADO 1** y por otra **N2-ELIMINADO 1** a quienes en adelante se les designará como partes, manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante documentos y las declaraciones de sus generales siguientes:

**II.1.- PERSONALIDAD:**

**II.1.a.-** **N3-ELIMINADO 1** por su propio derecho manifiesta:

**II.1.a.1.- Generales de nacimiento:** Que es de nacionalidad **N4-ELIMINADO 1** de género **N5-ELIMINADO 1** mayor de edad originaria de **N6-ELIMINADO 20** donde nació en día **N7-ELIMINADO 21**

**II.1.a.2.- Datos de identificación:** Quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, con el número de folio **N8-ELIMINADO 15** y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el Prestador forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como anexo **1**;

**II.1.a.3.- Domicilio:** Que en lo sucesivo su domicilio será la finca **N9-ELIMINADO 2**



**II.1.a.4.- Estado Civil:** Que su estado civil es casada con N10-ELIMINADO 1  
N11-ELIMINADO 1

**II.1.a.5.- Estudios y ocupación:** Que sí sabe leer y escribir y que actualmente está sin empleo;

**II.1.a.6.- Denominación:** En lo sucesivo será la parte solicitante  
**1.**

**II.1.b.-** N12-ELIMINADO 1 **por su propio derecho manifiesta:**

**II.1.b.1.- Generales de nacimiento:** Que es de nacionalidad N13-ELIMINADO 1 de género N14-ELIMINADO 1 mayor de edad, originario de N15-ELIMINADO 2 donde nació el día N16-ELIMINADO 21

**II.1.b.2.- Datos de identificación:** Quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, con el número de folio N17-ELIMINADO 15 y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el Prestador forma parte integral del presente instrumento, y se acompaña como anexo **2**;

**II.1.b.3.- Domicilio:** Que en lo sucesivo su domicilio será la finca N18-ELIMINADO 2

**II.1.b.4.- Estado Civil:** Que su estado civil es casado con N19-ELIMINADO 1  
N20-ELIMINADO 1

**II.1.b.5.- Estudios y ocupación:** Que sí sabe leer y escribir y que su ocupación es asistente de asesor financiero;

**II.1.b.6.- Denominación:** En lo sucesivo será la parte solicitante  
**2.**

Así, en virtud de las generales consignadas, las partes solicitantes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:

**II.2.- DECLARACIONES:**

**II.2.a.- Datos del Matrimonio:** Las partes declaran que con fecha **19** diecinueve de diciembre del **2014** dos mil catorce, ante el oficial del Registro Civil número **04** cuatro de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, contrajeron matrimonio, optando por el régimen de Sociedad Legal, según se acredita con el acta de Matrimonio número **56** cincuenta y seis, del libro **1** uno; acta que obra en el presente expediente y se agrega como anexo **3**, de igual manera se agregan las actas de nacimiento de los comparecientes las cuales se agregan como anexos **4** y **5**.

**II.2.b.- Hijos entre los cónyuges:** Ambas partes manifiestan que antes de su matrimonio y durante su matrimonio, **NO** procrearon hijos.

**II.2.c.- Antecedentes de denuncias:** Ambas partes manifiestan bajo protesta de decir verdad que **NO** existe denuncia por violencia intrafamiliar o proceso que limite la celebración del presente convenio.

**II.2.d.- Ingravidez:** Ambas partes manifiestan bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración de este convenio **NO** tienen hijos concebidos,



tal y como se demuestra con el certificado médico sin número de folio, expedido por la Química Farmacobióloga Martha Guadalupe de la Rosa Saucedo, de fecha **18** dieciocho de noviembre del **2021** dos mil veintiuno, en favor de **N21-ELIMINADO 1** el cual se agrega a este instrumento como anexo **6** y que forma parte íntegra del mismo.

**II.2.e.- Liquidación Social:** Los comparecientes declaran que contrajeron matrimonio optando por el régimen de **SOCIEDAD LEGAL**.

A su vez manifiestan, bajo protesta legal de conducirse con la verdad que, durante la vigencia de dicha sociedad legal ninguno de los cónyuges adquirió bienes inmuebles que liquidar dentro del presente convenio, ya que sus pertenencias han sido tomadas por cada uno de los cónyuges y no existe posesión del otro cónyuge respecto de bienes muebles propiedad del otro cónyuge, y señalan que cada uno de los cónyuges se hace cargo de sus gastos y subsistencia, por lo que no existe dependencia económica alguna de un cónyuge al otro.

**II.2.f.- Domicilio conyugal:** Ambas partes declaran que constituyeron su hogar conyugal en la finca **N23-ELIMINADO 2**

**N22-ELIMINADO 2**

**II.2.g.- Constancia de advenimiento:** Ambas partes en este acto manifiesten que dentro del procedimiento de mediación, una vez que fue desarrollado en todas sus etapas y utilizadas las técnicas y herramientas por el prestador del servicio, no fue posible averirlas para reconsiderar continuar con su matrimonio, sin embargo, se logró la armonía a través del diálogo y obtener acuerdos en beneficio de todos los involucrados, por lo cual, de común acuerdo ratifican su decisión firme de continuar con el trámite para disolver el vínculo matrimonial que los une.

**II.2.h.- Sometimiento a método alternativo de Mediación:** Que las partes manifiestan su voluntad de someter su conflicto a los Métodos Alternos de Solución de Conflictos, eligiendo la **MEDIACIÓN** como el mecanismo idóneo para solucionar dicha controversia, **cabe señalar que la voluntad de las partes no puede eximir de la observancia de la Ley, ni alterarla o modificarla, por lo que se debe verificar que dicho convenio, no afecte directamente al interés público, ni perjudique los derechos de las niñas, niños o adolescentes.**

**II.2.i.- Reconocimiento de personalidad y capacidad:** Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y la capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio.

**II.2.j.- Protesta legal de conducirse con la verdad:** Ambas partes manifiestan bajo protesta de decir verdad que las declaraciones realizadas con anterioridad son ciertas y todo lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante la autoridad.

### **III.- CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO:**

De conformidad con el artículo **67** de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, **20** del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo con las generales y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.



Los documentos relacionados en este convenio, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Hechas las anteriores manifestaciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:

### **III.- CLÁUSULAS:**

**III.PRIMERA.- Voluntad de divorciarse:** Las partes manifiestan de manera libre y voluntaria que han decidido realizar un acuerdo con la finalidad de disolver el vínculo matrimonial que los une, por lo que, en este acto de manera terminante y explícita, ratifican su voluntad de disolver el mismo.

**III.SEGUNDA.- Domicilios:** Los comparecientes manifiestan que, durante el presente trámite, la casa que servirá de habitación a cada uno será en los domicilios señalados respectivamente en este convenio. En el caso que las partes cambien su domicilio, se comprometen a notificar al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con el objeto de que quede asentada dicha circunstancia a fin de que las obligaciones contraídas tengan continuidad en el domicilio donde en un momento dado decidan habitar cada uno de ellos.

**III.TERCERA.- Adeudos de alimentos:** Ambas partes reconocen que a la fecha en que se signa el presente convenio no existe adeudo alguno por concepto de alimentos vencidos.

**III.CUARTA.- Alimentos entre cónyuges:** Las partes manifiestan que, en relación con los alimentos entre cónyuges, es su voluntad el quedar exentos de proporcionarse alimentos entre ellos, en términos de lo establecido por los artículos **433** en relación con el último párrafo del artículo **419**, ambos del Código Civil del Estado de Jalisco.

**III.QUINTA.- Liquidación y compensación de bienes:** En relación con la declaración **II.2.e.-**, las partes solicitantes, reconocen que no hay bienes que liquidar, y no hay una discrepancia o desequilibrio respecto de la adquisición de bienes adquiridos durante su matrimonio, por lo tanto, se dan por compensados a su más entera satisfacción.

Máxime que, durante su matrimonio no adquirieron bienes muebles o inmuebles, derechos u obligaciones, que liquidar, por lo que no existe ningún tipo de activos o pasivos a liquidar dentro del régimen patrimonial de Sociedad Legal, por el que optaron al contraer matrimonio, y si los hubiere se comprometen a solventarlos en lo individual, lo que cada uno hubiere adquirido, por haberlo contratado de la misma manera.

**III.SEXTA.- Ejecución del convenio:** En lo relativo a la ejecución del convenio, las partes establecen que en caso de que alguna de ellas no cumpla con cualquiera de las obligaciones que a su cargo se contemplan en este convenio, se someten a la jurisdicción del Juez de Primera instancia en materia Familiar del Primer Partido Judicial, a quien la parte afectada podrá solicitar la ejecución forzosa del convenio **en la vía de apremio** en los términos previstos para tal efecto en el artículo **75** de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, en relación con los numerales **477 párrafo tercero, 481, 504, 506, 508** del Código de Procedimientos Civiles del Estado, el incumplimiento en cualquiera de las obligaciones anteriores estarán sujetas a la ejecución



del juez competente, en los términos aquí pactados, excepto la disolución del vínculo matrimonial, atendiendo al libre desarrollo de la personalidad, éste quedará consumado al momento de la correspondiente validación y sanción del convenio.

**III.SÉPTIMA.- Sanción del convenio:** Ambas partes manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione y eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada, en caso de resultar procedente por parte del Instituto de Justicia Alternativa, o bien se dejen a salvo los derechos de las partes para que los hagan valer en la vía que corresponda.

**III.OCTAVA.- Cláusula Compromisoria de remediación:** Todas las controversias que deriven del presente convenio o que guarden relación con éste, incluida cualquier cuestión relativa a la modificación siempre que sea en beneficio, incumplimiento o ejecución de las obligaciones establecidas, serán sometidas a un proceso de método alterno (remediación), mismo que se realizará como un acuerdo modificadorio dentro del presente expediente.

**III.NOVENA.- Cláusula Moral de Anunciar Carro:** A la firma de este convenio, las partes **N24-ELIMINADO 1** **N25-ELIMINADO 1** reconocen que **N26-ELIMINADO 1** está vendiendo un vehículo.

Entonces, por lo anterior, ambas partes **N28-ELIMINADO 1** y **N27-ELIMINADO 1** se comprometen a anunciar la venta de dicho vehículo a todos sus conocidos, amigos o personas, a las que crean que sea posible que compren el carro que vende **N29-ELIMINADO 1**

Así, ambos son sabedores que esta es una obligación que adquieren en términos del artículo **65<sup>1</sup>** de la Ley de Justicia Alternativa del Estado De Jalisco, es decir, una obligación moral para ambos, ya que el hecho que lo anuncien o no, no le es exigible como una obligación con consecuencias a cualquiera de las partes, ya que esta promesa se hace en razón del vínculo de apoyo que antes se tenían y que el día de hoy deciden disolver, pero, no hay responsabilidad para ninguna de las partes por el hecho que no se venda el carro, que se le decida quedar una de las partes o que se pierda por el destino que se le dé.

Este es un acuerdo moral que se hacen ambos, y ninguno cobrará honorarios por la respectiva venta que puedan generar del carro producto del anuncio, y de hecho se hace la cláusula sin describir el vehículo, ya que solamente es una promesa moral de anunciarlo para su venta.

Para todos los efectos legales, las partes manifiestan que a la celebración del presente convenio no existe dolo, mala fe, error o violencia y en consecuencia no existen causas de nulidad por estos conceptos.

Los celebrantes en compañía del prestador del servicio actuante leyeron el contenido del presente instrumento, advertidos de su alcance y consecuencias legales, conformes con su contenido, lo aprueban, ratifican y firman para constancia, siendo las **18:30** dieciocho horas con treinta minutos.

<sup>1</sup> Artículo 65.- Las obligaciones de contenido ético o moral podrán constar en el convenio pero no serán susceptibles de ejecución coactiva.



**ATENTAMENTE**

Zapopan, Jalisco a **26** veintiséis de noviembre del **2021** dos mil veintiuno.

N30-ELIMINADO 6

N31-ELIMINADO 1

N32-ELIMINADO 6

N33-ELIMINADO 1

Parte Solicitante **2.**

**RICARDO ALONSO ALVAREZ ROBLES.**

Prestador de Servicios de Métodos Alternos

Certificación: **1065**

Cédula Profesional Federal: **11965339**

Cédula Profesional Estatal: **PEJ 354072**



**Anexo 1:** Credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, con el número de folio **N34-ELIMINADO 15**

**Anexo 2:** Credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, con el número de folio **N35-ELIMINADO 15**

**Anexo 3:** Acta de Matrimonio número **56** cincuenta y seis, del libro **1** uno, de la oficialía del Registro Civil número **04** cuatro de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco.

**Anexo 4:** Acta de Nacimiento número **N36-ELIMINADO 110**, del libro **351** trescientos cincuenta y uno, de la oficialía del Registro Civil número **01** uno de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco.

**Anexo 5:** Acta de Nacimiento número **N37-ELIMINADO 110** del libro **2704** dos mil setecientos cuatro, de la Oficialía del Registro civil número **01** uno de Guadalajara, Jalisco.

**Anexo 6:** El certificado médico sin número de folio, expedido por la Química Farmacobióloga Martha Guadalupe de la Rosa Saucedo de fecha **18** dieciocho de noviembre del **2021** dos mil veintiuno, en favor de **N39-ELIMINADO 1**

**Anexo 7:** Recibo de Pago de Telefono **N38-ELIMINADO 1**

**Anexo 8:** Recibo de Pago de Luz

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/15309/2021 ✓

Expediente del Centro: 05/2021-E ✓

GUADALAJARA, JALISCO, A 31 TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDOS. ✓

Por recibido el escrito mediante el cual se adjunta el convenio celebrado el día 29 veintinueve de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, por **N40-ELIMINADO 1** suscrito ante el Prestador del Servicio RICARDO ALONSO ALVAREZ ROBLES con número de certificación 1065, adscrito al Centro Privado número 249, denominado PAZ Y RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL A.C./PYRDTs, al que tanto en el Centro como en éste Instituto se le asignaron los números de expediente citados al rubro; el cual se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para tramitar su divorcio por mutuo consentimiento, mediante los métodos alternos de solución de conflictos, en los términos previstos en el Código Civil del Estado de Jalisco; así como en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se procede a analizar dicho convenio, así como el documento recibido el día 28 veintiocho de enero del año en curso, mediante el cual se subsana la prevención realizada con fecha 13 trece de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, misma que fue notificada el día 24 veinticuatro de enero del presente año, asimismo se desprende que el licenciado FRANCISCO TORRES BLAS, Agente de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, mediante oficio con número de expediente 5662/2021 de fecha 3 tres de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno, otorgó su Conformidad para que se celebre en dichos términos el Convenio Final que ahora se revisa, lo anterior de acuerdo con lo así estipulado por el artículo 5 Bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco; además se advierte que mediante Decreto 28280/LXII/2020, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2021 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y advirtiéndose de su contenido, que el mismo cumple con los requisitos previstos en los numerales 5, 5 Bis, 60, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 4 inciso a), 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, 8, 404 fracción I, 406, 406 Bis y 420 del Código Civil del Estado de Jalisco, en relación al 764 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; en virtud de que se pactan, extinguen o modifican derechos y obligaciones relacionadas con el matrimonio civil que existía entre las partes, registrado en el acta de matrimonio la cual se identifica con el número 56, del libro 1, de fecha 19 diecinueve de Diciembre del año 2014 dos mil catorce, bajo el régimen patrimonial de Sociedad Legal misma que obra en los archivos del Registro Civil número 4 de Guadalajara, Jalisco.

Por otra parte, de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos de ley, en virtud de que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres y no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda. En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV, y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, por lo que se declara disuelta la sociedad legal y divorciados **N42-ELIMINADO 1** **N41-ELIMINADO 1** quienes podrán contraer nuevo matrimonio, una vez concluido el trámite de divorcio por mutuo consentimiento, realizadas las anotaciones correspondientes y levantada el acta de divorcio ante el Oficial del Registro Civil, de conformidad a lo establecido en el artículo 420 del Código Civil del Estado, de igual manera no será necesario esperar a que transcurra un año para efecto de llevar a cabo la disolución del vínculo matrimonial, lo anterior con fundamento en el artículo 8 fracciones I y VIII de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con relación a los numerales 1, 2, 3, 6, 12 y 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 1, 2, 3, 5 y 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 3, 16, 17 y 23 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que reconocen que toda persona tiene derecho a la libertad, así como al reconocimiento de su personalidad jurídica y que nadie podrá ser objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, teniendo el derecho a la protección de la ley contra esas intrusiones o ataques, esto es, reconocen una superioridad de la dignidad humana, por lo que en el caso concreto se salvaguarda su derecho al libre desarrollo de la personalidad; que tiene que ver con la libre modificación del estado civil de las personas.

Por último, se ordena girar oficios al Oficial del Registro Civil 4 del municipio de Guadalajara, Jalisco, ante quien se celebró el matrimonio civil de las partes, para que levante el acta de divorcio correspondiente y realice las anotaciones en el acta de matrimonio; al Oficial del Registro Civil 1 del municipio de Guadalajara, Jalisco para que realice las anotaciones en las actas de nacimiento de **N43-ELIMINADO 1** así como al Director del Archivo del Registro Civil del Estado de Jalisco, para que efectúe las anotaciones correspondientes, adjuntándoles a cada uno de ellos para constancia, copia certificada de la sanción respectiva, todo ello de conformidad a lo establecido en los artículos 36, 37 y 98 de la Ley del Registro Civil del Estado de Jalisco.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ.

NOTIFIQUESE  
JOPC/RGHD/TEM

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el sexo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II



## FUNDAMENTO LEGAL

inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

19.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

20.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

21.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

22.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

23.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

24.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

25.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

26.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

27.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento

# FUNDAMENTO LEGAL

Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

33.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el Código de OCR (reconocimiento óptico de caracteres) de credencial para votar parte posterior, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADO ACTA DE NACIMIENTO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ACTA DE NACIMIENTO

37.- ELIMINADO ACTA DE NACIMIENTO, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ACTA DE NACIMIENTO

38.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

41.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

## FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."